



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 263-2023-GM/MDCG del Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 22 de agosto de 2023, el Informe N° 061-2023-RRHH-GAF/MDCG, de fecha 21 de agosto de 2023, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre aprobación y conformación de la comisión responsable para el proceso de selección y evaluación de la contratación administrativa de servicios- CAS N° IV. Y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por Decreto Legislativo N° 1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, en mediante el Informe N° 061-2023-RRHH-GAF/MDCG, de fecha 21 de agosto de 2023, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación y conformación de la comisión responsable para el proceso de selección y evaluación de la contratación administrativa de servicios- CAS N° IV, también se advierte el Informe N° 360-2023-MDCG/LP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que asigna presupuesto para el referido CAS, CERTIFICACION N° 981, META: 0013, RUBRO: 07 FONCOMUN, MONTO S/. 8,920.00, META: 0036, RUBRO: 07 FONCOMUN, MONTO: S/. 8,920.00, y demás actuados que se acompaña.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Convocatoria para el proceso de selección y evaluación de la Contratación Administrativa de Servicios- CAS N° IV, toda vez que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en CERTIFICACION N° 981, META: 0013, RUBRO: 07 FONCOMUN, MONTO S/. 8,920.00, META: 0036, RUBRO: 07 FONCOMUN, MONTO: S/. 8,920.00, amparado en el artículo 4.2 de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR** la Conformación de la comisión responsable para el proceso de selección y evaluación de la Contratación Administrativa de Servicios- CAS N° IV; dicha comisión estará integrada por los siguientes:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente (e) de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARIO	Secretario General	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Proyectos
MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal de la municipalidad distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande